



San Isidro, 17 de diciembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1804-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2395-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, el Memorándum n.º 797-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 4085-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **3QEQQZL**



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 1804-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1218-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 2, por el monto de S/ 26,670.00 (Veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y considera un plazo para su ejecución de 90 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2395-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Memorándum n.º 797-2024-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 13 de diciembre de 2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las Certificación de Crédito Presupuestario n.º 6096-2024, con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral

Que, con el Informe n.º 4085-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 26,670.00 (Veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 soles), grupo 2, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos



del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

## SE RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 2, por el monto de S/ 26,670.00 (Veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n.º 6096-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 90 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 5.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION**

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO CG	PROVINCIA CG	DISTRITO CG	CODIGO CG	Nombre del CG	MONTO TRANSFERIDO GASTOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS (S/) 2.5.2.1.1.99
1	0154	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	TARICA	5	NUEVA ESPERANZA DE TARICA	S/ 480.00
2	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	SANTA	19	DIOS ES AMOR	S/ 540.00
3	0156	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	416	EL PEDREGAL	S/ 105.00
4	0157	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	54	SEÑOR DE LOS TEMBLORES	S/ 390.00
5	0157	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	58	RUDACCASA	S/ 290.00
6	0157	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	582	CENTRAL HUAMANGUILLA	S/ 390.00
7	0157	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	695	SAN MIGUEL DE HUALLA	S/ 690.00
8	0157	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	801	LAS FLORES - CHILLICO PAMPA	S/ 390.00
9	0159	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	101	LOS CEDROS	S/ 180.00
10	0159	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	108	FUENTE DE VIDA	S/ 180.00
11	0167	CALLAO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	471	SANTA ROSA DE LIMA	S/ 180.00
12	0160	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	815	NIÑO MELCHOR	S/ 880.00
13	0160	CUSCO	CUSCO	ANTA	ANTA	912	CCORI SONQO WAWA	S/ 880.00
14	0161	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	407	SANTA ROSA	S/ 500.00
15	0161	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	588	ESMERALDA II	S/ 590.00
16	0162	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	158	SAN LUIS	S/ 735.00
17	0162	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	163	BUENOS AIRES DE AMBO	S/ 535.00
18	0162	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	826	AUCAYACU	S/ 1,270.00
19	0163	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	179	VIRGEN ASUNTA	S/ 170.00
20	0163	ICA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	183	LEON DE VIVERO	S/ 170.00
21	0163	ICA	ICA	PALPA	RIO GRANDE	704	ROSARIO DE FÁTIMA	S/ 190.00
22	0163	ICA	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	705	SAN JUAN MARIA ESCRIBA	S/ 170.00
23	0164	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	204	VIRGEN DE LOURDES	S/ 150.00
24	0164	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	4097	VIRGEN PURISIMA	S/ 150.00
25	0164	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	783	CATALINA HUANCA	S/ 150.00
26	0164	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	784	TAYTA NIÑO DE HUAYUCACHI	S/ 130.00
27	0164	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	832	VIRGEN DE COCHARCAS	S/ 130.00
28	0164	JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	877	INMACULADA CONCEPCION	S/ 150.00
29	0164	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	194	SAN RAMONCITO NONATO	S/ 670.00
30	0164	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	201	SAN JUAN DE MAZAMARI	S/ 850.00
31	0164	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	SATIPO	625	LOS ANGELITOS DE SATIPO	S/ 850.00
32	0164	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	626	SANGANI	S/ 830.00
33	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	206	EVITA DE ROSALES	S/ 790.00
34	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	640	CORAZON DE JESUS	S/ 790.00
35	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	792	JUNTOS POR LA NIÑEZ	S/ 790.00
36	0166	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAVALTI	728	LOS NIÑOS DE JESUS	S/ 160.00
37	0166	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	FERRENAFE	955	NIÑOS FERRENAFANOS NUEVA GENERACION	S/ 160.00
38	0167	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	VEGUETA	525	VICHAMITAS DE VEGUETA	S/ 300.00
39	0167	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	718	SAN PEDRO DE SUPE PUERTO	S/ 300.00
40	0168	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	991	SEMILLITAS DE YURIMAGUAS	S/ 585.00
41	0169	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	964	NIÑOS DEL FUTURO	S/ 420.00
42	0169	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	996	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	S/ 210.00
43	0171	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	263	TUPAC AMARU	S/ 730.00
44	0172	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	282	VIRGEN DE LA PUERTA	S/ 240.00
45	0176	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	335	JESUS DE NAZARETH	S/ 280.00
46	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	340	LAS ROSITAS	S/ 560.00
47	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	341	MASISEA	S/ 870.00
48	0177	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	347	SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 740.00
49	0177	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	348	VILLA AGUAYTIA	S/ 820.00
50	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	724	CAMPO VERDE	S/ 640.00
51	0177	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	843	SEMILLITAS DE ATALAYA	S/ 2,150.00
52	0157	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	589	BORGAS DE VISTA ALEGRE	S/ 635.00
53	0157	VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	984	SAMUGARI	S/ 535.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 26,670.00</b>